

ACTA N° 27-SO-CMGADMO-2024
SESIÓN ORDINARIA N° 27 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD
ADMINISTRACIÓN 2023 -2027
AÑO 2024

En la ciudad de Olmedo, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, con la concurrencia de la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo Administración 2023-2027, los señores concejales que integran el concejo municipal y actuando como Secretaria, abogada Vanessa Moreira Castro, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

ALCALDESA: “Muy buenos días compañeros concejales, procurador síndico, directora financiera, señora secretaria, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número veintisiete del año 2024. señora secretaria sírvase de constatar el quorum reglamentario”.

SECRETARIA: “Si señora alcaldesa, con su venia procedo a constatar el quorum correspondiente a la sesión ordinaria número veintisiete del año 2024 celebrada por este concejo municipal:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **Presente;**
- Changoluisa Ríos José Edi, **Presente;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **Presente;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **Presente;**
- Zambrano Veliz Elva Lili, **Presente;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **Presente.**

Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en esta sesión los cinco (5) concejales, en consecuencia, existe el quorum de ley”

ALCALDESA: “En razón que existe el quorum de ley se instala por consiguiente la sesión. Señora secretaria sírvase leer la resolución que sustenta esta sesión”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a dar lectura de la resolución que sustenta esta sesión ordinaria de concejo: Olmedo 28 de junio del 2024. Ingeniera Lourdes María Guerrero Giler alcaldesa del Cantón Olmedo de la provincia de Manabí, en uso de las facultades que me confiere la Constitución y el Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en el artículo 60, literal C en concordancia con el artículo 318 del mismo cuerpo legal, resuelve convocar a los concejales: Argandoña Chávez Yury Marcelo, Changoluisa Ríos José Edi, Juiña Mieles Miryan Roberta, Mieles Macías Jipson Miguel, Zambrano Veliz Elva Lili a la sesión Ordinaria Número 27 del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, Administración 2023 - 2027 del año 2024, que se desarrollará el día martes 2 de julio de 2024 a las 10:00 en el salón de sesiones del GAD municipal para tratar:

- **PRIMERO:** Aprobación del acta N° 26-SO-CMGADMO-2024 de la sesión ordinaria N° 26 del Concejo Municipal del GAD Olmedo del año 2024, de la misma fecha de 26 de junio de 2024.
- **SEGUNDO:** Conocimiento, Análisis y resolución en segundo debate del proyecto de reforma al artículo 18 de la ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas en el cantón Olmedo de la provincia de Manabí.

- **TERCERO:** Autorización al ejecutivo para la suscripción del contrato de comodato del bien municipal ubicado en el sitio “La Clemencia” a la “Asociación de Agricultores La Clemencia”, de conformidad al artículo 60 literal N del COOTAD.
- **CUARTO:** Autorización al ejecutivo para la suscripción del contrato de comodato del bien municipal ubicado en el barrio San Jacinto “ex Camal Municipal” a la Liga Cantonal de Olmedo, de conformidad al artículo 60 literal N del COOTAD.
- **QUINTO:** Conocimiento de la Cuarta Reforma al presupuesto 2024, por traspaso de crédito disponible dentro de una misma área, programa o subprograma, remitido por la señora Cira Mieles Mieles, de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del COOTAD.
- **SEXTO:** Informe de actividades realizadas durante la semana por la Ing. Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa del cantón Olmedo.
- **SÉPTIMO:** Asuntos varios.

ALCALDESA: “Compañeros concejales, está en consideración el orden del día, por favor pronúnciense para su aprobación”.

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “Señora Alcaldesa, compañeros concejales, señores directores, mociono para que el orden del día sea aprobado”.

CONCEJAL LILI ZAMBRANO: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Existe una moción y la misma ha sido apoyada, señora secretaria proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor**;
- Changoluisa Ríos José Edi, **a favor**;
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **proponente a favor**;
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor**;
- Zambrano Veliz Elva Lili, **a favor**;
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor**;

Señora Alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente; seis (6) votos a favor de la moción. En consecuencia:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 27 CMGADMO-2024 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024”.

ALCALDESA: “Bien compañeros, una vez aprobado el orden del día, vamos a proceder al desarrollo del mismo. Por favor señora secretaria proceda con el primer punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo.

- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DIA:** Aprobación del acta N° 26-SO-CMGADMO-2024 de la sesión ordinaria N° 26 del Concejo Municipal del GAD Olmedo del año 2024, de fecha de 26 de junio de 2024.

ALCALDESA: “Compañeros está en consideración el acta de la sesión ordinaria N°26, de fecha de 26 de junio de 2024, si tienen alguna corrección hánganla o mocionen para su aprobación”.

CONCEJAL LILI ZAMBRANO: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, después de haber leído y estar de acuerdo con su contenido,

moción a que se apruebe el acta de la sesión ordinaria N° 26 de fecha 26 de junio de 2024”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Apoyo la moción de la compañera”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor**;
- Changoluisa Ríos José Edi, **a favor**;
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor**;
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor**;
- Zambrano Veliz Elva Lili, **proponente a favor**;
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor**;

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°093-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: LA APROBACIÓN DEL ACTA N° 26-SO-CMGADMO-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 26 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO DEL AÑO 2024, DE FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2024.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el segundo punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SEGUNDO:** Conocimiento, Análisis y resolución en segundo debate del proyecto de reforma al artículo 18 de la ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas en el cantón Olmedo de la provincia de Manabí.

ALCALDESA: “Vamos a pedirle al señor jurídico que nos informe sobre este tema”.

PROCURADOR SINDICO: “Con su venia estimada Alcaldesa, señores Concejales, señores compañeros Directores, en virtud de lo que esta se estableció la sesión anterior, en la cual se dio la aprobación en primer debate de la reforma al artículo 18 de la ordenanza sustitutiva para las contribuciones especiales de mejoras, una vez que ha sido revisada, se ha sostenido que por varias ocasiones el tratamiento de esta reforma, está orientada a presenciar las exoneraciones por diferentes causales y que se encuentran en la siguiente norma, estamos hablando de las personas en calidad de vulnerabilidad, personas adultas mayores, personas con discapacidad y se está dando una acción afirmativa a este grupo prioritarios que lastimosamente nunca han sido considerados para la exoneración que son los que corresponden a los jefes de familia, los jubilados, es decir que no tengan ingresos superiores sobre un rango determinado, que no tenga tampoco estos bienes patrimoniales superiores a una cantidad determinada y que puedan lógicamente acceder a esos beneficios tributarios, con el propósito también se estableció una exoneración de ciertos porcentajes a favor de estas entidades productivas y económicas que desarrollan sus actividades en el Cantón Olmedo, las que están dedicadas al turismo, las que se están dedicando a la situación

social y al ámbito benéfico, se consideró dentro de la exoneración, con lo cual creo que recoge una naturaleza real de poder tratar de buscar un beneficio disminuyendo esa carga tributaria a favor de los contribuyentes que les pueda beneficiar en un momento determinado para que puedan desarrollar de mejor manera sus actividades. Hasta aquí mi estima la Alcaldesa mi intervención”.

ALCALDESA: “Gracias abogado, compañeros está en consideración la ordenanza”

CONCEJAL JIPSON MIELES: “Señora Alcaldesa, compañeros concejales, compañeros directores, señora secretaria, como ya se ha tratado en primera instancia y sin haber ningún tipo de objeción y de corrección por parte de ninguno de nosotros como concejales, propongo que se apruebe el segundo debate del proyecto de reforma al artículo 18 de la ordenanza sustitutiva general para la determinación, gestión, recaudación e información contribuciones especiales de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas en el cantón Olmedo de la provincia de Manabí”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Changoluisa Ríos José Edi, **a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **proponente a favor;**
- Zambrano Veliz Elva Lili, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°094-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.”.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el segundo punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **TERCERO:** Autorización al ejecutivo para la suscripción del contrato de comodato del bien municipal ubicado en el sitio “La Clemencia” a la “Asociación de Agricultores La Clemencia”, de conformidad al artículo 60 literal N del COOTAD.

ALCALDESA: “Bien compañeros en base a este punto, en la cual se está pidiendo la autorización por resolución del COOTAD, el día anterior el Presidente de la Asociación de Agricultores la Clemencia, 3 de abril se acercaron a la Municipalidad con el propósito de solicitar se les conceda un bien municipal ubicado en el sitio La Clemencia, en el cual se pretendía la construcción de un Infocentro pero que en la actualidad no está siendo utilizado y se encuentra deteriorado y ellos se harán cargo de hacer las mejoras necesarias para poder darle un uso que beneficie a toda la comunidad, en base a esta solicitud se procedió desde la parte de procuraduría

síndica, estableciendo un documento en el cual contiene algunas cláusulas para lo cual le doy la palabra al Abogado para que dé a conocer el informe respectivo”.

PROCURADOR SINDICO: “Con su venia distinguida Alcaldesa, señores Concejales, desde el proyecto de contrato de comodato que se elaboró para poder suscribirlo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo con la Asociación de Agricultores de la Clemencia del Cantón Olmedo, dentro de los antecedentes, como ustedes lo pueden apreciar, esta la situación nuestra como GAD, la autonomía que tenemos para poder presentar nuestro patrimonio, esta la ficha registral N° 3438 otorgada por la Abogada Zelena Bonilla, registradora de la propiedad del Cantón Olmedo, en el caso desprende que el predio rustico de superficie de 54 metros cuadrados ubicado en la Clemencia, fue donado por parte de la Asociación de Agricultores de la Clemencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, para utilizarse para la implementación de un Infocentro por parte del Ministerio de Telecomunicaciones, este es un antecedente muy importante porque en realidad, este bien inmueble, no fue adquirido con presupuesto Municipal, si no que fue entregado en calidad de donación por esta Asociación para un fin en específico que era el Infocentro, sin embargo, lastimosamente dentro de la implementación que se realizó en ese tiempo, no estuvo una cláusula de reversión de la donación, dentro de las formas de transferir el dominio, que es la donación, se podía haber establecido eso y nosotros ahorita tal vez pudiéramos haber entregado ese bien, en este caso no sucedió, porque la donación fue directa y no se puso ninguna cláusula condicional, en tal virtud, a pesar de que ello ese rédito económico es de la Asociación, nosotros fuimos beneficiados, ahora ellos nos piden que en virtud de ello, nosotros le demos en comodato, para que le den un uso valedero, porque no afectemos el presupuesto, no fue el presupuesto nunca nuestro, sin embargo, incremento el patrimonio, ahora tenemos la certificación catastral emitida por el Ing José Vargas, en lo cual establece el número de catastro que corresponde al 1318505101019606000 ubicada en la vía pública hacia las Mercedes del sitio la Clemencia sincronizado en un lugar el terreno y una área edificada de 56 metros cuadrados, con una descripción que tiene el catastro de una casa comunal, ese es un espacio que ellos utilizaban para ese fin, con un avalúo 2.156,27\$ que ahora se encuentra en propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, dentro del inmueble si esta una edificación que se encuentra dividida en una planta baja cuya área total de construcción de la edificación es de 54 metros cuadrados, destinada como casa comunal cuya infraestructura de las áreas internas y externas se encuentra en regular estado, las personas que pudimos estar en la edificación de ese bien, es una construcción bastante vieja y realmente hay que hacer muchas intervenciones y como ustedes sabrán por situaciones presupuestarias, el Municipio no podría hacerlo, cual es la solicitud de ellos, de que en virtud de ellos nos dieron una donación ahora a nosotros como no podemos revertirle ese predio que le podamos conceder el comodato para que ellos puedan hacer ciertas actividades, más aun, de los informes que corresponden emitidos por las direcciones correspondientes, cada uno de ellos dan una justificación referente del proceso de comodato, dentro del objeto, se estableció que el Gobierno Autónomo Descentralizado como comodante entregue en comodato o préstamo de uso a la Asociación de Agricultores de la Clemencia como comodatarios por el lapso de 20 años el bien inmueble constituido en un lote de terreno de 56 metros a título gratuito para el funcionamiento de un centro de capacitación de formación de diferentes áreas Sociales Educativas y

Productivas en favor de la comunidad. Dentro del proyecto de comodato se establecen cláusula, que determinan sus responsabilidades y obligaciones de comodato y comodatario, con el fin de proteger la Institucionalidad, nosotros introducimos ciertos textos normativos en el caso por decirle un ejemplo de que si el Municipio mañana necesita este predio, el comodante puede dar por terminado unilateralmente el contrato de comodato y puede volver nuevamente a la Municipalidad, se establece también un procedimiento que tiene que cumplirse la notificación con 30 días anteriores para que pueda sufrir los efectos necesarios de la terminación unilateral, también se establece un supervisor de comodato y tres bosquejos que tenemos que cumplir, que es la supervisión, una de esas le establecemos a la Directora de Desarrollo Social, para que ella realice el seguimiento y evaluaciones, es decir, si lo están utilizando bien, si esta adecuado al fin o al objetivo comodato, para evitar que hayamos entregado un bien inmueble que no se esté utilizando a fines sociales de la Comunidad en general, dentro de esas misma situaciones en virtud del bien inmueble se les prohíbe ciertas actividades, es decir que no pueden utilizarlo para vender, para donar o alquilar el comodato, también destacamos que este bien fue entregado para actividades Educativas, Culturales, Sociales más allá de eso, no podrían, queda totalmente prohibido el uso de estas áreas físicas para poderlas destinar a otros fines, bajo ningún concepto será utilizado con fines como Políticos, Partidista y Sociales con fines de lucro y se dará preferencia a la participación de las personas con vulnerabilidad o condiciones especiales, le ponemos una cláusula que prefiramos a estas personas, para lo cual se implementara programas exclusivos que permita fortalecer sus capacidades. Dentro de la terminación unilateral como ustedes lo pueden ver incluimos nosotros este fin y también un procedimiento de 30 días para que ellos justifiquen si el incumplimiento persiste nosotros de forma inmediata declaramos por terminado el comodato y se revierte el bien inmueble a nombre de los Registros Administrativos de ahí viene la restitución como a ser restituido el bien inmueble, la terminación del contrato como ustedes pueden ver estamos por mutuo acuerdo entre las partes que es algo normativo, por cumplimiento de plazo convenidos y descritos en este documento, por mal uso o uso indebido del bien inmueble entregado al comodato, en caso de inmuebles por falta de pago de los servicios básicos, tasas de impuestos, por la no utilización de los bienes en el caso establecido, es decir cuando nosotros no usamos el comodato y no lo utilicen ellos también podemos nosotros revertirlo, por necesidad institucional del bien inmueble previo a resolución del concejo Municipal de reversión y devolución del predio objeto del presente comodato para efectuar o cumplir con algún proyecto Municipal, preferimos la situación de la Institucionalidad en todo el proceso del comodato, dentro de las controversias de lo normativo al utilizar los bienes alternativos de resolución de conflictos ante la justicia, los documentos habilitantes deben de ser suministrados por la asociación, así como los valores a cancelar van a ser asumidos en este caso por la entidad comodataria que sería Asociación de Agricultores de la Clemencia en lo que corresponde a la garantía en virtud de que nosotros tenemos una competencia y tiene una facultad del Gobierno Municipal, se deja a salvo esta garantía en virtud de que ellos van hacer intervenciones económicas para mejorar la infraestructura, las situaciones internas con una compensación en virtud de una garantía, considerando que la garantía de este cumplimiento es de que emita los daños del anterior del bien inmueble, en este caso ellos van hacer intervenciones y con eso mejoramos la situación de nuestra infraestructura, tenemos la aceptación de las partes y la

aceptación con los nombres de las personas. Estimada Alcaldesa, si no hay ninguna absolución o consulta por alguno de los concejales, hasta aquí mi intervención”.

ALCALDESA: “Muchas gracias, señor abogado, está a consideración de ustedes la moción de este punto”.

CONCEJAL EDI CHANGOLUISA: “Señora alcaldesa, compañeros concejales, señores directores, mociono a la autorización al ejecutivo para la suscripción del contrato de comodato del bien municipal ubicado en el sitio “La Clemencia” a la “Asociación de Agricultores La Clemencia”, de conformidad al artículo 60 literal N del COOTAD”.

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Changoluisa Ríos José Edi, **proponente a favor;**
- Juiña Miele Miryan Roberta, **a favor;**
- Miele Macías Jipson Miguel, **a favor;**
- Zambrano Veliz Elva Lili, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°095-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN MUNICIPAL UBICADO EN EL SITIO “LA CLEMENCIA” A LA “ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES LA CLEMENCIA”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COOTAD.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

- **CUARTO:** Autorización al ejecutivo para la suscripción del contrato de comodato del bien municipal ubicado en el barrio San Jacinto “ex Camal Municipal” a la Liga Cantonal de Olmedo, de conformidad al artículo 60 literal N del COOTAD.

ALCALDESA: “Compañeros en base a este punto con fecha 18 de junio del presente año recibimos en el despacho, un oficio dirigido hacia mi persona en calidad de alcaldesa, en el cual mencionan que con gran entusiasmo desean informarle sobre un proyecto, para la construcción e implementación de un Gimnasio de Boxeo y artes marciales en Olmedo, este centro deportivo servirá como un espacio de formación en disciplinas deportivas de contacto físico orientado al disfrute y beneficio de los ciudadanos, conscientes del compromiso de la Municipalidad de promover el desarrollo y fomento del deporte, nos permitimos solicitar la concesión de un terreno de propiedad Municipal bajo la figura legal de comodato, por un período de 50 años, este terreno será designado exclusivamente para la implementación del mencionado Gimnasio, por la naturaleza de referido proyecto, consideramos que de manera ideal que el terreno debería tener el ser el predio en donde funcionó por varios años el Camal Municipal de Olmedo, como Liga deportiva Cantonal, nos comprometemos a realizar todas las gestiones necesarias para la construcción, mantenimiento y operación del Gimnasio, así como a colaborar estrechamente en la realización de programas y actividades

deportivas de interés común, por tanto solicitamos su amable consideración y apoyo para la aprobación de nuestra solicitud. Estamos dispuestos a concertar una reunión con usted y su equipo para presentarle con detalles el proyecto, quedamos enteramente agradecidos. Entonces, en base a esta solicitud automáticamente, yo le pasé un memo al abogado y obviamente, el abogado solicitó a los demás departamentos, para poder hacer efectivo este comodato, para lo cual le pedimos la palabra al compañero jurídico también tenemos la presencia del compañero de la parte Administrativa el Ingeniero Robert Casanova para que también emita su criterio en base al punto que se está analizando.

PROCURADOR SINDICO: “Estimada alcaldesa con su venia, señores concejales, señores compañeros directores en virtud de lo que se ha solicitado, nuestra distinguida alcaldesa, esta Procuraduría Sindica preparó el proyecto del contrato de comodato, para la suscripción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí y la Liga Deportiva Cantonal de Olmedo, en esta que se encuentra representada por el señor Jesser Gotardo García Vera, en su calidad de presidente. Del registro de bienes públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado bajo el Código patrimonial 1.4.1.03.01, en la cuenta terreno bajo el Código 012.001 se encuentra determinado el Camal Municipal de barrio San Jacinto con clave catastral 1318510900300100000 estado bueno de fecha de compra el primero de noviembre de 2021, un valor de 34.464,76 dólares a través de la certificación catastral emitida por el Ingeniero José Vargas, técnico de avalúos y catastro del GAD Olmedo del predio asignado con el número de catastro antes referido, ubicado en Avenida Manabí y calles sin número del barrio San Jacinto singularizado en un lote de terreno de 591.33 m² con un área edificada de 189 m² con un avalúo de 34.464,76 dólares de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Olmedo, dentro del inmueble existe una edificación que se encuentra dividida en una planta baja cuya área total de construcción de la edificación es de 189 m² que cuenta con 3 áreas claramente diferenciadas, dos baños con vestidores, pozo de agua limpia, pozo, séptico y un área de parqueo mediante oficio antes indicado nuestra referida alcaldesa, expresó el contenido de dicho oficio, mediante memorándum 013 GFLM-GADM-Olmedo 2024 , fecha 28 de junio, emitido por nuestra Licenciada Gabriela Lozano, Directora de Desarrollo Social y Comunicación que manifiesta que el predio del ex camal de propiedad Municipal de GAD Olmedo presta las condiciones básicas y necesarias para su funcionamiento inicial y de acuerdo a la petición de la entidad deportiva para la implementación de un gimnasio, si es factible contrato de comodato por el tiempo que lo acuerden las dos entidades, dando a su vez el cumplimiento a las Normativas Legales pertinentes, anteriormente mencionadas, sugiriendo que se inicie el proceso correspondiente para el contrato de comodato a la Liga Deportiva Cantonal de Olmedo, lógicamente estableciendo los acuerdos y compromisos tanto el GAD Municipal del Cantón Olmedo como la Liga Deportiva antes mencionada en la base legal, como ustedes lo pueden observar se encuentra sostenida en lo prescrito en el artículo 441 del Código Orgánico Territorial el 460 de cómo deben ser la forma de los contratos para este tipo no traslativo de dominio, de la garantía de cumplimiento en el 461, esta misma disposición se encuentra en la norma supletoria del Código Civil en los artículos 2077 y 2080, tenemos también el Código Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado, establece sobre la administración de bienes en su artículo a 104 que las normas del presente capítulo, tiene como finalidad orientar el proceso para la administración de bienes en las actividades almacenamiento y distribución control, se entenderá como bienes a los vehículos, bienes muebles, materiales, suministros del

Gobierno Autónomo Descentralizado, adquirido a cualquier título. La administración de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo, se generará por intermedio de la Dirección con competencia en asuntos Administrativos Municipales que la calle establezca a través del Manual Orgánico Funcional y de Gestión de procesos que se expida para el efecto sin perjuicio de las atribuciones y deberes que determinen los demás servidores públicos. En lo que establece el Reglamento General de la Administración y Utilización, manejo y control de bienes en su artículo 158 está lo contenido al comodato cuando se realiza actividades, con entidades privadas, sin fines de lucro que conyugan a las competencias claramente determinadas en la Codificación Territorial, dentro del objetivo se estableció que el Gobierno Autónomo Descentralizado entregue comodato o préstamo de uso a la Liga Cantonal Olmedo por el lapso de 20 años, el bien inmueble constituido en un terreno 591.33 m² que posee una edificación de 189 m², que se encuentra ubicada en la Avenida Manabí, calle sin número para el barrio San Jacinto en la ciudad de Olmedo a título gratuito para el funcionamiento de un Gimnasio de Boxeo y artes marciales del centro deportivo del Cantón Olmedo, de conformidad a las áreas y especificaciones técnicas necesarias para su individualización conforme la certificación emitida por la unidad de avalúos y catastro de esta Municipalidad, el bien inmueble será entregado al comanditario en condiciones que se encuentra conforme a las actas de entrega de recepción, el plazo se estableció en 20 años, las obligaciones son las mismas constantes en la anterior contrato que se había mencionado, se introdujo cláusulas de Supervisión, Control y lógicamente de que podamos conocer que se realizan en esos predios por parte de los comodatarios, los fines establecidos en este contrato, igualmente se hizo correcciones en caso de que sean mal utilizados, se observe las buenas conductas y normas generales de convivencia, se estableció la terminación anticipada del contrato y la reversión directamente al Municipio en el tiempo que se den o que se establezcan tales situaciones, para la construcción y mantenimiento se autoriza la construcción de mantenimiento siempre y cuando este se prevea un informe técnico del Departamento de Planificación y Obras Públicas y la aprobación de esta Municipalidad, la supervisión se establece a la Directora de Desarrollo Social y comunicación del GAD Olmedo que puede ser delegada esa función al Técnico de Patrimonio, Cultura, Turismo y Deporte de esta Municipalidad, se establece un régimen de visitas para las supervisiones aleatorias, diferentes tiempos y también se establece de que la obligatoriedad del comodatario de entregar información de los proyectos y todos los procesos que vayan a hacer en este bien inmueble, sobre las condiciones se había indicado de que las condiciones están establecidas en que se haya utilizado en una forma diferente el bien inmueble, se estableció un régimen de terminación unilateral anticipada, se establece también que dentro de los términos de la terminación de contrato será por el mal uso del bien, en caso de que no cumplan con las obligaciones reformadas en este contrato, por la no utilización del bien inmueble en los plazos determinados, por la extinción de la persona jurídica con la cual se suscribió el contrato, es decir, cuando la Institución haya entrado en una extinción de su vida jurídica, por necesidad Institucional del bien previa a resolución del Concejo Municipal, se dispondrá la reversión y devolución del proceso del predio siempre y cuando se sujete a que deba cumplirse como un proyecto Municipal, se establece también un procedimiento para dar por terminado, los documentos habilitantes, los informes de cada uno de los departamentos que intervinieron en este que son: el departamento de Plantificación y Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Social y comunicaciones, el departamento Administrativo y Talento Humano y esta Procuraduría Síndica, los gastos de escrituración corren por cuenta del comodatario que en este caso es la Liga Deportiva Cantonal de Olmedo,

conforme a las garantías se establece que ellos se comprometen con la inversión de un presupuesto para mejorar las instalaciones y realizar las adecuaciones necesarias para la edificación del ex camal para que dicho inmueble sea utilizado en beneficio de la Colectividad, que viene el término del proyecto de comodato con la aceptación de las partes, hasta aquí mi intervención estimada Alcaldesa y Concejales”.

ALCALDESA: “Muchas gracias señor Juridico”.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO: “Gracias señora Alcaldesa, Señores Concejales, y compañeros Directores, yo creo que el Abogado Díaz, dejo muy claro que es lo que corresponde de acuerdo la ley y que el comodato está plenamente sustentado en cuanto al contrato y también al Reglamento de Administración y costo de los bienes del Sector Público, aquí solamente tengo una pequeña preocupación, el hecho de que esté bien no tiene escritura a nombre de la Institución y es un documento válido para el comodato, es que la institución cuente con los documentos que avalen la titularidad del bien por parte del comodato, entonces según los requisitos es que la institución tiene que dar el avalúo que tiene realmente la escritura y referíamos, seguramente esto es un bien que se originó cuando todavía Olmedo era parroquia, seguramente puede estar, tal vez la escritura en Santa Ana, habría que indagar, habría que averiguar el tema. Yo creo que es importante ir a Santa Ana y ver la posibilidad de que se encuentre allí, es cuanto puedo acotar”.

PROCURADOR SINDICO: “Justamente en virtud de ello, nosotros vamos a hacer las indagaciones necesarias, con el registro de la propiedad, considerando que la autorización que concede el Concejo Municipal, es en virtud de que se autorice en primera instancia porque se están comprometiendo patrimonio del GAD Olmedo, que se encuentra en los registros Municipales, que tiene una clave catastral y que efectivamente el título traslativo de dominio sería un habilitante para la suscripción del mismo, esta procuraduría síndica se compromete en estos días en tratar de recabar esa información, para una vez que se formalice o se materialice la suscripción del mismo en contar con todos esos instrumentos para la suscripción, que como lo dice nuestro distinguido compañero efectivamente es un requisito necesario para que se pueda suscribir, más aún cuando tenemos que trasladarlo a una notaría que va a ser los requisitos principales, que me va a indicar para poderlo formalizar, por esta razón, solicito de que en virtud de las competencias atribuidas al Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 60 literal N del COOTAD se autorice a que el Ejecutivo pueda suscribir este convenio y que se anexasen los habilitantes necesarios para ese fin. Hasta aquí mi intervención estimada Alcaldesa”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Señora Alcaldesa, compañeros concejales, señores directores en base al requerimiento hecho por el Presidente de la Liga Cantonal y el sustento legal y también por parte del departamento de Talento Humano Administrativo mociono a la autorización al Ejecutivo para la firma del convenio, pero que esta firma se ejecute o se dé previo a la recolección de información que manifestó tanto el Ingeniero Robert Casanova, como el Abogado Stalin Díaz”.

CONCEJAL EDI CHANGOLUISA: “Apoyo a la moción”.

ALCALDESA: Muy bien, gracias compañeros y en base a este importante punto que estamos tratando sobre la suscripción del contrato del comodato del bien Municipal en el barrio San Jacinto a la Liga Cantonal de Olmedo, como ya se lo ha mencionado, todos estamos listos y con gusto de poder ceder este espacio Municipal porque la Liga permite dar un espacio del Gimnasio, que va a permitir que niños, que los jóvenes tengan ese esparcimiento y si bien, es cierto eso, hay que apoyar porque es algo novedoso, muy

bueno y que va a permitir que muchos niños jóvenes dediquen su tiempo en cosas productivas, entonces por ese lado felicitamos a la Liga Cantonal, por estar implementando este tipo de espacios recreativos y también nosotros como Municipio el poder de darle comodatos, puede tomar la votación, señora Abogada”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **proponente a favor;**
- Changoluisa Ríos José Edi, **a favor;**
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **a favor;**
- Zambrano Veliz Elva Lili, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°096-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN JACINTO “EX CAMAL MUNICIPAL” A LA LIGA CANTONAL DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COOTAD.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **QUINTO:** Conocimiento de la Cuarta Reforma al presupuesto 2024, por traspaso de crédito disponible dentro de una misma área, programa o subprograma, remitido por la señora Cira Mieles Mieles, de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del COOTAD.

ALCALDESA: “En base a este importante punto, pedimos a la señora Financiera, la señora Cira Mieles que nos brinde el informe correspondiente”.

DIRECTORA FINANCIERA: “Gracias señora Alcaldesa, señores Concejales, compañeros. En atención al memorándum 521 LMGG-A-GADMO-2024 donde se me dispone que la provisión de las partidas presupuestarias a través de traspaso de crédito para continuar con los proyectos Sociales que mantiene el convenio del MIES de atención del hogar y la Comunidad para personas con discapacidad, desde agosto a diciembre del 2024 y la atención domiciliaria para adultos mayores sin discapacidad de octubre a diciembre del 2024, para dar continuidad de este proceso de traspaso y optimizar los recursos, se revisó los valores presentados en los formularios de la reforma al POA para el traspaso de créditos presentados por la Dirección de Desarrollo Social y comunicación para aprovisionar recursos a las partidas de Telecomunicaciones, transporte personal, capacitación a ciudadanía, materiales de oficina, materiales de aseo, materiales didácticos y dispositivos médicos y general con traspaso de crédito de la misma función con los recursos disponibles de la partida presupuestaria ayudas para personas con discapacidades según el oficio 018-GADMO-GFLM-DSC-2024. formular la cuarta reforma del presupuesto 2024 y emitir el informe para poner en consideración al Ejecutivo que autoriza y concordarse del artículo 256 del COOTAD, según el siguiente detalle: La partida 7.3.08.25 ayudas técnicas para discapacidades, se hace una reducción de 4.559,27 dólares y se incrementa a la partida 7.3.01.05 telecomunicaciones 217, 28 dólares la 7.3.02.01 transporte de personal, se incrementa 1.471,60 dólares la partida

de 7.3.06.13 dólares capacitación a la ciudadanía en general se incrementa 1.777,40 dólares la partida 7.3.08.04 en materiales de oficina se incrementa 363,11 dólares la partida 7.3.08.05 materiales de aseo se incrementa 50 dólares. La partida 7.3.08.12 materiales didácticos se incrementa 563,20 dólares y la partida 7.3.08.26 dispositivos médicos de uso general se incrementa 106,68 dólares que todos ellos suman 4.559,27 dólares en la conclusión les decimos que los movimientos presupuestarios que se han detallado en el cuadro de traspaso de créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del COOTAD es decir, son realizados dentro de la misma área, en base a los documentos que la sustentan, que las partidas presupuestarias afectadas de la que se toman los recursos cuenta con disponibilidad suficiente y su disminución no afectará al adecuado desarrollo de las actividades programadas y que el traspaso de crédito con cargo al presupuesto 2024, se efectúa sin que se implique aumentar el monto del presupuesto del GAD Municipal, por ello se recomienda en uso de las atribuciones y responsabilidades y luego del análisis y justificativo, presentado se recomienda continuar con trámite de autorización respectivo del traspaso de crédito al presupuesto 2024, eso es todo cuanto tengo que informar”.

ALCALDESA: “Muchas gracias señora financiera, por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SEXTO:** Informe de actividades realizadas durante la semana por la Ing. Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa del cantón Olmedo.

ALCALDESA: “Bien compañeros les daré el informe correspondiente a la semana que inicia el 24 de junio, era el feriado Provincial, estuvimos participando de lo que fue la entrega de la ambulancia por parte del Ministerio de salud al Cantón Olmedo, con la presencia del señor Presidente de la República, Director Zonal de salud quienes expresamos a través de un reconocimiento, junto con el Ministro de parte del Cantón Olmedo, el agradecimiento por la entrega de la ambulancia, la cual prestará servicio a nivel del Cantón y sus alrededores. Después de una larga gestión, hubo un gran resultado, yo creo que eso, es una satisfacción para todos los Olmedenses, el día MARTES 25 de JUNIO se celebraba justamente el bicentenario de la Provincia de Manabí, así como también el bicentenario de Jipijapa y Montecristi, para lo cual participamos de las sesiones solemnes, en este caso participé en la sesión solemne de Jipijapa y en la sesión solemne de la Provincialización de Manabí, en la cual también es importante resaltar que en la Provincialización de Manabí se conmemoró a dos personas de aquí el Cantón Olmedo, a una persona que fue don Juan Espinosa, quien es un emprendedor Olmedense, que es no vidente y que a pesar de su discapacidad, él se dedica a un pequeño negocio que es el bienestar y sustento para su familia y fue digno de admiración porque no hay límite para poder crecer. Por otro lado, se condecoró y de manera presencial se le va a hacer la entrega a Don Klever Cabal, quien también es una persona que se trasladaba en un triciclo con dificultades a nivel físicas y que se dedicaba a vender aquí en el Cantón Olmedo, producto como empanadas, jugos y de esa manera llevaba su atento de su familia, sin embargo, el día de la Provincialización, su estado de salud no le permitió estar presente en este y se quedó de irle a entregar presencialmente a la casa de él, para que él también reciba su condecoración. Así mismo, el compañero Marcelo Argandoña participó de la sesión solemne por el bicentenario del cantón Montecristi, El día MIÉRCOLES 26 de JUNIO, se desarrolló la sesión del concejo Municipal y a la vez también participamos en una reunión con el mayor Andrade,

representante de lo que es tránsito a nivel de la zona en conjunto con los compañeros concejales, directores y en la cual se acordaron algunas líneas de acción para poder trabajar por el bienestar del tránsito en el Cantón, de hecho se llegó a una coordinación para el día viernes 4 de julio realizar una reunión con los Directivos de las Instituciones Educativas, ¿Por qué, qué es lo que se busca?, se busca justamente el poder precautelar la seguridad de los niños, tanto al ingreso como a la salida de las Instituciones y a la vez también el poder controlar a través de policía de tránsito la movilidad dentro del Cantón, ya que se están presentando bastantes accidentes y últimamente hemos podido evidenciar también por las altas velocidades que es importante ir educando a la ciudadanía para que no irrespetemos las señales y de esa manera precaulemos nuestra vida y nuestra salud y la seguridad, en este día del MIÉRCOLES 26 junto con todos ustedes compañeros concejales, también participamos del Municipio en tu Comunidad desarrollada en la comunidad el Calvo. El día JUEVES 27 de JUNIO, en horario de la mañana estuvimos presente en una reunión con el Director del MIDUVI, el Ingeniero Pedro, junto con la señora Jesús Jama, quien preside el conjunto habitacional San Jacinto, en la cual se llegaron algunos acuerdos y compromisos para poder coadyuvar a lo que es el desarrollo de funcionamiento de las casitas, así como también dimos a conocer otras necesidades a nivel del MIDUVI que se requieren para el Cantón y se adquirieron compromisos, en este mismo día también se trasladaron hacia Manta a lo que fue el encuentro de Cooperación Internacional Manabí bicentenario, desarrollado por la Prefectura de Manabí y de aquí del Cantón se presentaron dos proyectos, el proyecto que es elaborado por la Asociación de Ganaderos, del frente ganadero, que está constituida por trece Asociaciones, el proyecto mejoramiento genético y en la cual pues estuvieron dando su exposición el Ingeniero Nilton Mieles y el señor Freddy Moreira, así como también se presentó un proyecto, de lo que es el valor agregado al maíz, que fue expuesto por los compañeros del GAD, así como también para por quienes conforman la Fundación Hucha, en este día también en la ciudad de Calceta se desarrolló un primer Congreso desarrollado por la ESPAM, en la cual estuvieron presente, el compañero Marcelo Argandoña y el compañero José Changoluisa, El día VIERNES 28, tuvimos la oportunidad de recorrer junto a ustedes compañeros, junto con la Prefectura de Manabí y entregamos 10 ayudas técnicas, entre estas bastones, colchones, linternas y sillas de rueda, las cuales fueron dirigidas a personas verdaderamente que lo requieren, en diferentes sectores estuvimos presente en el Guasmo, por la parte de Sequel, en el barrio Centro y también en la comunidad el Empalme, la gente pues se mostró, como pudimos evidenciar, muy agradecida por recibir este beneficio que le ayuda mucho dentro de su bienestar. Así mismo, pues en horario de la tarde participamos en un recorrido junto al Presidente de la Sixto Durán, el señor Manuel Villamar, observando los trabajos que se iniciaron en lo que es la vía Olmedo - Las Mercedes, junto con los compañeros concejales también estuvimos presente en la comunidad el Calvo, observando el trabajo que se viene desarrollando con la Municipalidad. Asimismo, participamos de una sesión ordinaria del Pleno de Consejo Provincial de Manabí, pues y el día DOMINGO 30, que no es laborable, pero sin embargo, estuvimos también junto con la Confraternidad Olmedo Te Quiero Mucho, que ustedes saben que también es una Institución que se dedica a trabajar por el bienestar de la Colectividad y también se hicieron entrega de sillas de ruedas, andadores, de bastones dirigidos a las personas que más lo necesitan, es cuanto puede informar en cuanto a las actividades desarrolladas en esa semana, agradecemos también a la presencia de los compañeros concejales también alternos que han estado presentes y también, el día de hoy que se despide ya la compañera Lili Zambrano de lo que ha sido su principalización, pero sin embargo, le decimos que siempre están abiertas las puertas

del GAD y junto con nosotros para poder participar en todas las actividades, gracias por la participación activa y el compañero José todavía continúa por otras semanas más, para poder seguir cumpliendo a cabalidad con esta misión encomendada, muchas gracias, compañeros y proceda con el siguiente punto señora secretaria”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SÉPTIMO:** Asuntos varios.

ALCALDESA: Si no hay otro punto que tratar damos por finalizada la sesión, agradeciendo a todos por su participación en esta convocatoria. Siendo las 10:38 del día 02 de julio de 2024 en la sala de sesiones del GAD Olmedo.



Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO



Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL



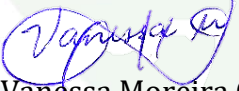
**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 27 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
AÑO 2024**

RESOLUCIÓN Nº093-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR DEL ACTA Nº 26-SO-CMGADMO-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 26 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO DEL AÑO 2024, DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº094-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”.

RESOLUCIÓN Nº095-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN MUNICIPAL UBICADO EN EL SITIO “LA CLEMENCIA” A LA “ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES LA CLEMENCIA”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COOTAD.

RESOLUCIÓN Nº096-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN JACINTO “EX CAMAL MUNICIPAL” A LA LIGA CANTONAL DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 LITERAL N DEL COOTAD.


Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

